Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Ruiz de la Manerra de la Cruma, dandole hanio de hanerse llenado vn poco de los pequeños; Y el tarro hechando viene en los tres grandes, para que llena tranasando en veces hasta quatro bom.; y que la que ay de abrido medio palmo, esperando, que se entima vna nebasca que hanra comenzado, quedaria hecho el enzierro = Y la Ziud. hauiendo bisto quedo enmuntelhoa. Y con gran con Glanza de inm. del antamento por medio dellos Iurados =

La Ciudad Acuerda, que para el primer Cauildo hordinario se trargan todos los pap. R.s de pachos que hubiere, sobre la vnpar pat vilidad de ser Ver.s della Ciudad, y Admin.r de Rentas R.s =

ta
Q. de la Canizada
Ja 1706 =

Oiose la quenta que da M.s Iurado D.n Bart.me Ruiz de Ayoslt.r de propios y Admin.r del de la pesquera de la Canizada, propio de la Ziud. De los recidos de la renta de almuss., en el a.l pasado m.l setez.s y sei, en el qual se apoderaron los enemigos de Cartaxena en el tiempo de la pesca; Y De los gastos de las Roturas, Cañas, estacas, sus portes, aderezos de la goleta mes.ana, salarios demozos, a Vacz, sobre estante, y otros; y vista dha. dha. quenta de catorze de agosto pasado de setez.s y ocho; en que parece y importa el cargo Diez y ocho m.l nuez.s quarenta y tres R.s y quatro m.s. Y la Data diez y nueve m.l nuez.s, nou.ta y siete y veinte R.s y nueve m.s, De la alcanzea fauor de dho.s Ad.r Un m.l zinquenta y quatro R.s y veinte y zinco m.s segun las partidas que ynclui = que se liba por la Ziud. Y que se ync. Iurada. Acordo se lleue al Cont.r para que reconozido los sumarios, no allando herror, Desde luego la a por buena esta Ziud. Y que el dho.r Ayoslt.r de propios se ha Y pago de la alcanze de los setez.s dellos, quedando q. el Cont.r hechas las prenez.s, conuen. para en ellas presentes en las quentas que de ellos diese =

Idem
1707 -

Asimismo se vio quenta que da M.s Iurado D.n Bar.me Ruiz de Ayoslt.r de propios y Admin.r del de la pesquera de la Canizada de lo que a procedido en el a.l pasado m.l setez.s y siete y gastos que se hizieron en dho propio su Data de la quenta de diez de sept.e m.l setez.s y ocho; Por la qual parece y importa el cargo del muss. y quenos que se vene hizio en dhos treinta y seis m.l treinta y dos R.s y onze m.s, Y los dhos gastos, de cañas, vino, azeite, alos, Pimiento, vna bela para la barca, salarios demozos a Vacz, y sobre estante y otros menudos Diez m.l Diez.s nouenta y dos R.s y veinte y zinco m.s, Venido tando de alcanze contra dho.r Ad.r y a fauor de la Ziud. De veinte y zinco m.l setez.s treinta y nueve R.s y veinte m.s, segun lo acreditan las partidas de cargo y Data de la quenta = que se liba por la Ziud. Y que se ync. Iurada Acordo se lleue al Cont.r para que la reconozca y no allando herror